



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 193/2012, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. (2012040214)

Habiéndose establecido la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura mediante Decreto 205/2011, de 5 de agosto, se considera oportuna su modificación con el fin de coordinar el proceso de constitución y puesta en marcha del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), creado por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Y para ello se atribuyen las funciones propias de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica a la actual Secretaría General de Empleo y Actividad Empresarial, que pasará a denominarse Secretaría General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 28 de septiembre de 2012,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

El artículo 3 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Secretaría General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica.

1. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, bajo la superior dirección del titular de la Consejería, coordinará las acciones de todas las Direcciones Generales de la Consejería y del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Asimismo el Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica ejercerá las funciones que el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuye a la Dirección Gerencia del SEXPE y las que el artículo 8 del presente Decreto atribuye a la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

